

Resumen de los principales instrumentos legales internacionales y regionales (LAC) sobre Gestión de Riesgos y Cambio Climático¹

DESARROLLO SOSTENIBLE Y AMBIENTE

Agenda 21

Principales Aportes	<p>La Agenda 21, establece las bases para un desarrollo sostenible. Fue aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro en 1992.</p> <p>La Agenda 21 se podrá alcanzar por medio de políticas gubernamentales, guías nacionales y planes para garantizar la equidad en todos los aspectos de la sociedad, incluyendo la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones y el manejo ambiental.</p>
Artículos específicos	<p>El Capítulo 24, titulado “Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo”, solicita a los gobiernos “una estrategia de cambios necesarios para eliminar los obstáculos constitucionales, jurídicos, administrativos, culturales, sociales, económicos y de comportamiento que impiden la plena participación de la mujer en el desarrollo sostenible y en la vida pública” (24.2 (c)).</p> <p>La Agenda 21 reconoce la importancia del conocimiento y las prácticas tradicionales de las mujeres, y destaca las contribuciones que han hecho las mujeres a la conservación de la biodiversidad (Sección 24.8 (a)). La Agenda 21 solicita la adopción de medidas específicas que transformen los objetivos en estrategias (Sección 24.2(f)).</p> <p>En todo el texto se hace mención específica a las mujeres en 159 ocasiones.</p>

Plan de implementación de la Cumbre de la Tierra

Principales Aportes	<p>El Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (WSSD por sus siglas en inglés) 2002, adoptado en Johannesburgo, promueve el acceso equitativo y la participación total de las mujeres en la toma de decisiones en todos los niveles, con base en la igualdad entre hombres y mujeres.</p>
Artículos específicos	<p>El Plan solicita la transversalización de la perspectiva de género en todas sus políticas y estrategias; la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; y el mejoramiento de las condiciones de vida, salud y bienestar económico de las mujeres y niñas por medio de un acceso total y equitativo a oportunidades económicas, tierra, crédito, educación y servicios de salud.</p>

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Principales Aportes	<p>La Declaración del Milenio fue aprobada durante el octavo periodo de sesiones del plenario de la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre del 2000. Los Estados firmantes se comprometieron en este documento con “el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión”</p>
----------------------------	---

¹ Elaboración propia Área Práctica de Género, basado en GGCA, PNUD- México y en conjunto con Andrea Quesada A. WEDO.

	<p>Las Naciones Unidas también aprobaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales son considerados como el mapa a seguir para lograr la realización de la Declaración del Milenio.</p>
Artículos específicos	<p>La Declaración identifica algunos valores fundamentales como esenciales para establecer relaciones internacionales en el siglo XXI. Para asegurar su cumplimiento los signatarios se comprometieron a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres. (Artículo 6). • Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces para combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, y de estimular un desarrollo verdaderamente sustentable. • Velar por que todas las personas puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de información y comunicaciones.
<p>Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación</p>	
Principales Aportes	<p>El 17 de junio de 1994 se abrió a votación de los gobiernos nacionales la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, su implementación inició en 1996.</p> <p>De las llamadas convenciones de Río, esta Convención (UNCCD por sus siglas en inglés, 1994) es la que reconoce más claramente el papel de las mujeres en el bienestar de las familias rurales y promueve la participación completa de las mujeres y los hombres en la implementación de esta convención.</p> <p>La UNCCD destaca la importancia del papel de las mujeres dentro de las regiones afectadas por la desertificación y/o por la sequía, especialmente en las áreas rurales de países en desarrollo. Además solicita a los programas nacionales de acción que aseguren la participación efectiva de las mujeres y los hombres, en especial usuarios de los recursos, como agricultores, pastores y sus organizaciones.</p>
Artículos específicos	<p>Prologo: Destacando el importante papel desempeñado por la mujer en las regiones afectadas por la desertificación o la sequía, en particular en las zonas rurales de los países en desarrollo, y la importancia de garantizar a todos los niveles la plena participación de hombres y mujeres en los programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía.</p> <p>PARTE II: Disposiciones Generales</p> <p>Artículo 5: Obligaciones de los países Partes afectados (d) Promover la sensibilización y facilitar la participación de las poblaciones locales, especialmente de las mujeres y los jóvenes, con el apoyo de las organizaciones no gubernamentales, en los esfuerzos por combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía.</p> <p>PARTE III: Programas de Acción, Cooperación Científica y Técnica y Medidas de Apoyo</p> <p>Sección 1: Programas de acción</p> <p>Artículo 10 : Programas de acción nacionales 2. Los programas de acción nacionales deben especificar las respectivas funciones del gobierno, las comunidades locales y los usuarios de la tierra, así como determinar los recursos disponibles y necesarios. Entre otras cosas, los programas de acción nacionales: (f) asegurarán la participación efectiva a nivel local, nacional y regional de las organizaciones no gubernamentales y las poblaciones locales, tanto de mujeres como de hombres, especialmente de los usuarios de los recursos, incluidos los agricultores y pastores y sus</p>

organizaciones representativas, en la planificación de políticas, la adopción de decisiones, la ejecución y la revisión de los programas de acción nacionales

Sección 3: Medidas de Apoyo

Artículo 19: Fomento de capacidades, educación y sensibilización del público

1. Las Partes reconocen la importancia del fomento de capacidades, esto es, del desarrollo institucional, la formación y la ampliación de las capacidades locales y nacionales, para los esfuerzos de lucha contra la desertificación y mitigación de la sequía. Las Partes promoverán esas capacidades, según corresponda, mediante:

(a) la plena participación de la población a todos los niveles, especialmente a nivel local, en particular de las mujeres y los jóvenes, con la cooperación de las organizaciones no gubernamentales y locales;

3. Las Partes cooperarán entre sí y a través de organizaciones intergubernamentales competentes, así como con organizaciones no gubernamentales, a los efectos de emprender y apoyar programas de sensibilización del público y de educación en los países afectados y, donde proceda, en los países Partes no afectados, para fomentar una comprensión de las causas y efectos de la desertificación y la sequía y de la importancia de alcanzar los objetivos de la presente Convención. A este efecto:

(e) evaluarán las necesidades de educación en las zonas afectadas, elaborarán planes de estudios adecuados y ampliarán, según sea necesario, los programas de educación y de instrucción elemental para adultos, así como las oportunidades de acceso para todos, especialmente para las jóvenes y las mujeres, sobre la identificación, la conservación, el uso y la gestión sostenibles de los recursos naturales de las zonas afectadas

ANEXO I: Aplicación Regional para África

Artículo 8: Contenido de los programas de acción nacionales

2. Según corresponda, los programas de acción nacionales presentarán las siguientes características generales:

(c) el aumento de la participación de las poblaciones y comunidades locales, en particular las mujeres, los agricultores y los pastores, y la delegación en ellas de más responsabilidades de gestión.

Convenio sobre Diversidad Biológica

Principales Aportes

En 1992 el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) reconoció el rol de las mujeres en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y sostiene que es necesario que las mujeres participen en todos los niveles de la elaboración de políticas y la implementación. Recientemente se han tomado medidas específicas para asegurar la transversalización de género en la implementación del Convenio. Desde el año 2007, el Secretariado del Convenio ha dedicado esfuerzos específicos para la transversalización de género. El Secretariado a designado un Punto Focal de Género y ha elaborado un nuevo Plan de Acción de Género.

Artículos específicos

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA, por sus siglas en inglés) menciona las prácticas de las mujeres, su conocimiento y responsabilidades de género en la producción de alimentos, al igual que otras decisiones de las Conferencias de las Partes (COP), las cuales incluyen:

(a) **Recomendación del SBSTTA II/7**, sobre la diversidad biológica agrícola y el papel de las prácticas de manejo y el conocimiento

de las mujeres;

- (b) **Decisión de la COP III/11, párrafo 17**, sobre la promoción del conocimiento de las mujeres y sus prácticas de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el sector agrícola;
- (c) **Anexo de la decisión de la COP III/14 sobre el Artículo 8(j)**: balance de género en la organización de talleres;
- (d) **Anexo I de la recomendación del SBSTTA IV/7**, sobre los posibles impactos del turismo sobre los valores culturales, incluyendo el género;
- (e) **Recomendación del SBSTTA V/14, párrafo 2 (i) y anexo III de la decisión de la COP VIII/10**, sobre balance de género en la composición de los grupos de composición abierta de técnicos expertos, el órgano subsidiario y la lista de expertos;
- (f) **Decisión de la COP V/16 –elemento 1 del programa de trabajo del Artículo 8(j)** sobre la promoción de maneras específicas de género para documentar y preservar el conocimiento de las mujeres acerca de la diversidad biológica;
- (g) **Decisión de la COP V/20**, sobre el balance de género en la lista de expertos;
- (h) **Decisión de la COP V/25**, sobre los impactos socio-económicos y culturales del turismo: el hecho de que las actividades turísticas pueden afectar las relaciones de género (e.g. por medio de oportunidades de empleo);
- (i) **Anexos I y II de la Decisión de la COP VI/10, anexo de la decisión de la COP VII/1**: Género un factor social que puede afectar el conocimiento tradicional

La Decisión de la COP V/16: sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas declara: “Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y poniendo de relieve la mayor atención que se debería prestar al fortalecimiento de su función y la participación de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en el programa de trabajo”.

Bajo los “Principios Generales” el programa de trabajo sobre la implementación del artículo 8(j) el CDB establece: “Participación plena y efectiva de las mujeres de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.”

La Tarea 4 del programa de trabajo solicita “que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las mujeres en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de:

- a. Aprovechar sus conocimientos;
- b. Fortalecer su acceso a la diversidad biológica;
- c. Fortalecer su capacidad en cuestiones relativas a la conservación, el mantenimiento y la protección de la diversidad biológica;
- d. Promover el intercambio de experiencias y conocimientos;
- e. Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de género con miras a documentar y preservar los conocimientos de las mujeres en relación con la diversidad biológica.”

En su **segunda reunión, realizada en Julio de 2007, el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre la Revisión de la Aplicación del Convenio sobre la Labor** recomendó a la Conferencia de las Partes, en su noveno periodo de sesiones, solicitar a las Partes, en el desarrollo, la implementación y revisión de sus Estrategias Nacionales de Biodiversidad y Planes de Acción a, *inter alia*, promover la

transversalización de consideraciones de género (UNEP/CBD/COP/9/4, anexo, recomendación 2/1, anexo, párrafo 8 (d)).

COP 9: Acoge el desarrollo por parte del Secretario Ejecutivo del “Plan de Acción de Género del Convenio de Diversidad Biológica”, como se presenta en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12, e invita a las Partes a apoyar al Secretariado en la implementación del mismo.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Principales Aportes

La Convención Macro de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), ha fallado en reconocer los aspectos de género del cambio climático y ha omitido completamente cualquier mención a la igualdad de género y a la participación de las mujeres. Además, el protocolo de Kyoto, al establecer las reducciones de los gases invernadero hasta el 2012, no integra la perspectiva de género en su operativización y mecanismos, tales como el Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Los *Caucus* de Mujeres que se han realizado desde la COP-11 en el año 2005, han negociado fuertemente por la incorporación de un enfoque de género en todas las áreas más importantes. En la última COP 13 realizada en Bali, fueron establecidas: la Gendercc – Red de Organizaciones de Mujeres e Individuos por la Justicia Climática, así como la Alianza Global de Género y Cambio Climático (GGCCA), conformada por varias organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la UICN y WEDO, junto con otras organizaciones internacionales.

La UICN ha trabajado con el Secretariado de la CMNUCC para incorporar el enfoque de género en la convención. Hasta ahora, se ha establecido un nuevo Punto Focal de Género y ya se han planteado una serie de pasos a seguir para lograr la transversalización de género en la Convención.

Artículos específicos

La igualdad de género es uno de los principios Fundamentals en el diseño de los Planes Nacionales de Acción para la Adaptación (PNA), además se recomendó que los equipos de los PNA incluyeran a expertos en el tema de género. Muchos de los informes nacionales que han presentado los países signatarios a la CMNUCC destacan la vulnerabilidad de las mujeres y la importancia de la igualdad de género, aunque en términos muy generales.

La mayoría de los países incluyen algún tipo de referencia a los ODM o a compromisos nacionales de empoderar a las mujeres, pero muy pocos detallan cuan urgente es evaluar los efectos del cambio climático sobre las mujeres o identifican a las mujeres como poderosos actores y agentes de cambio.

Estrategia Regional de Cambio Climático

Principales Aportes

La estrategia Regional de Cambio Climático es el referente para las estrategias nacionales de los Países de Centroamérica. El proceso de elaboración de la estrategia supuso una metodología participativa que incluyó la visión y percepción de las mujeres. Por ello la Estrategia reúne sus miradas e inquietudes.

Artículos específicos

Vulnerabilidad y adaptación a la variabilidad y cambio climático, y gestión del riesgo:

Eventos climáticos extremos y gestión del riesgo

Realizar estudios de vulnerabilidad y riesgos a desastres climáticos en enclaves urbanos y rurales, por sectores, considerando género, pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, e implementar las medidas para prevenir riesgos a escala adecuada

Retomar las iniciativas existentes en la región para la gestión de riesgo incorporando el enfoque de género de manera que se puedan aprovechar los recursos técnicos y financieros ya disponibles para mejorar la condición de las mujeres en la región en lo referente al tema.

Integrar la perspectiva de género en las políticas de desastres sobre gestión del riesgo, planes y procesos de toma de decisión incluyendo aquellos relacionados a la evaluación del riesgo, alerta temprana, manejo de la información, educación y capacitación.

Agricultura y seguridad alimentaria

Desarrollar y promover capacidades para incorporar la perspectiva de género y diversidad en las medidas de adaptación.

Generación, promoción y difusión de la información a nivel público y privado, y su uso para los procesos de adaptación al cambio climático, atendiendo la diversidad cultural y el enfoque de género.

Implementar programas y proyectos dirigidos a la agricultura de patios para producción de alimentos, productos para el mercado, con enfoque de género.

Establecimiento de alianzas entre universidades, sector público y privado, centros de género especializados en agricultura, centros especializados internacionales, regionales y el SICTA para el desarrollo e implementación de programas de innovación y transferencia tecnológica orientada a la mitigación y adaptación de la agricultura al CC.

Crear un mecanismo financiero para proyectos que reducen emisiones de GEI por medio de biodigestores, eco-fogones, restauración de ecosistemas y producción sostenible de alimentos (sistemas agroforestales) con participación de género.

Ecosistemas forestales y biodiversidad

Diseño e implementación de políticas de incentivos económicos para reducir la vulnerabilidad de los bosques y la biodiversidad al CC, incorporando criterios de género.

Incluir la perspectiva de género en los estándares nacionales y guías con el objeto de asegurar que las mujeres tengan acceso y control sobre los beneficios de los incentivos económicos y financieros.

Promover un mayor uso de sistemas mejorados de conservación de suelos, agua, bosques y biodiversidad con equidad de género.

Promover un mayor uso de sistemas mejorados de conservación de suelos, agua, bosques y biodiversidad con equidad de género, bajo mecanismos REDD (gobernanza y manejo responsable de los recursos naturales)

Salud pública y cambio climático

Sistematizar los estudios sobre Cambio Climático y Variabilidad Climática, y su efecto en la incidencia en la salud pública, diferenciando aspectos de género.

Realizar estudios sobre los efectos diferenciados considerando género, aspectos etarios, ocupacionales, étnicos y creencias como factor, coadyuvantes respecto a enfermedades relacionadas con el clima

Recursos costero - marinos

Fortalecimiento de capacidades públicas y privadas para el monitoreo y evaluación del impacto del cambio climático en las costas, ecosistemas marinos, y su efecto sobre la distribución y abundancia de los recursos pesqueros con diferenciación de género

Elaborar estudios de vulnerabilidad y adaptación al CC, con enfoque de género y diversidad de poblaciones y comunidades pesqueras en pequeñas islas de los países de la región y definir políticas y medidas específicas según los escenarios al 2015, 2020, 2030 y 2050, incluyendo escenarios y balances de género

Desarrollar centros especializados regionales en estudios de asuntos oceánicos, biodiversidad costero – marina, recursos pesqueros, género y su relación con el clima

Pueblos, etnias y comunidades afrodescendientes

Revisar las políticas existentes y ajustarlas para aumentar el acceso de poblaciones indígenas y afrodescendientes a la salud, con enfoque de género.

Mitigación

Diseñar proyectos con enfoque de género, para la reducción de emisiones a través del ahorro de leña en hogares y PyMES donde la leña es la fuente principal de energía; y reducir el riesgo de enfermedades respiratorias y oculares en la población especialmente en mujeres, niños y niñas Promover cursos especializados sobre incorporación de criterios de género en proyectos de REDD.

Fortalecimiento de capacidades institucionales

Desarrollo de formación sobre género y cambio climático en las universidades públicas y privadas y la construcción de indicadores sobre los impactos diferenciados entre hombres y mujeres para el desarrollo de estrategias adecuadas.

Educación, concienciación, comunicación y participación ciudadana

Preparación e intercambio de material educativo y material destinado a sensibilizar al público sobre el CC y sus efectos diferenciados por género Conducir encuestas y campañas específicas de sensibilización al público y los medios de comunicación sobre las vulnerabilidades y capacidades de género y la necesidad de atención en las estrategias de adaptación y mitigación.

Negociaciones y gestión internacional

Fortalecimiento de las capacidades de negociación en las instituciones claves del Gobierno incluyendo la relación entre cambio climático y género, etnias, pobreza, producción, seguridad alimentaria, salud, entre otros.

Fortalecer las capacidades de los negociadores sobre el tema de género y cambio climático.

13a Conferencia de las partes sobre Cambio Climático (Bali)
Principales Aportes
Menciones específicas

Reconocer que las mujeres son poderosos agentes de cambio y que su participación plena en las políticas e iniciativas de adaptación y mitigación del cambio climático es indispensable, por lo tanto es necesario garantizar la participación de las mujeres y personas expertas en género en todas las decisiones relacionadas al cambio climático

Tomar medidas que aseguren que la CMNUCC actúe de conformidad con los marcos de derechos humanos y con los acuerdos nacionales e internacionales de igualdad y equidad de género, incluyendo la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Desarrollar una estrategia de género, invertir en investigaciones sobre las implicaciones de género para el cambio climático y establecer un sistema de indicadores sensibles al género y criterios para que los gobiernos los incluyan en las comunicaciones nacionales enviadas al Secretariado de la CMNUCC

Analizar e identificar los impactos y las medidas de protección, desagregadas por género, para las inundaciones, sequías, olas de calor, enfermedades y otras alteraciones ambientales y desastres

Considerando que millones de mujeres en condiciones de pobreza, afectadas por el cambio climático, viven y trabajan fuera del alcance de los mercados formales, es necesario diseñar e implementar mecanismos de financiamiento accesibles para ellas, que reduzcan sus vulnerabilidades.

Además, es preciso aumentar el acceso igualitario de mujeres y hombres en condiciones de pobreza a iniciativas comerciales de mitigación como el Mecanismo de Desarrollo Limpio

16a Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (Cancún)
Principales Aportes

Menciones específicas

Decisión 1/CP.16. Acuerdos de Cancún: resultado de la labor del Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención:

Tomando nota de la resolución 10/4 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre los derechos humanos y el cambio climático, en la que se reconoce que los efectos adversos del cambio climático tienen una serie de consecuencias, tanto directas como indirectas, en el disfrute efectivo de los derechos humanos, y que los efectos del cambio climático se dejarán sentir con más fuerza en los sectores de la población que ya se encuentran en situaciones vulnerables debido a factores como la situación geográfica, el género, la edad, la condición de indígena o minoría o la discapacidad.

II. Intensificación de la labor relativa a la adaptación: 12

Afirma que la intensificación de la labor relativa a la adaptación debería realizarse de conformidad con la Convención, debería llevarse a cabo mediante un enfoque que deje las decisiones en manos de los países, tenga en cuenta las cuestiones de género y sea participativo y plenamente transparente, tomando en consideración a los grupos, las comunidades y los ecosistemas vulnerables, y debería basarse e inspirarse en los mejores datos científicos disponibles y en los conocimientos tradicionales e indígenas que corresponda, con el objetivo de integrar la adaptación en las políticas y medidas sociales, económicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso;

C. Fomento de la capacidad:

130. Decide que el apoyo para el fomento de la capacidad prestado a las Partes que son países en desarrollo debería intensificarse con el fin de reforzar las capacidades endógenas a nivel subnacional, nacional o regional, según corresponda, teniendo en cuenta los aspectos de género, a fin de contribuir al logro de la aplicación plena, eficaz y sostenida de la Convención, entre otras cosas mediante:

E. Consecuencias económicas y sociales de las medidas de respuesta:

Afirmado que las respuestas al cambio climático deberían coordinarse con el desarrollo social y económico de manera integrada a fin de evitar las repercusiones adversas sobre este último, teniendo plenamente en cuenta las necesidades prioritarias legítimas de las Partes que son países en desarrollo para el logro de un crecimiento económico sostenido y la erradicación de la pobreza, y las consecuencias para los grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños.

Composición y mandato del Comité Ejecutivo de Tecnología:

Se alienta a las Partes a nombrar a expertos de alto nivel en el Comité Ejecutivo de Tecnología a fin de obtener entre sus miembros un equilibrio adecuado de conocimientos técnicos, jurídicos, normativos, sociales, de desarrollo y financieros relacionados con el desarrollo y la transferencia de tecnología para la adaptación y la mitigación, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar el equilibrio de género de conformidad con la decisión 36/CP.7.

Decisión 6/CP.16 Prórroga del mandato del Grupo de Expertos para los países menos adelantados:

El refuerzo de las consideraciones de género y de las consideraciones relativas a las comunidades vulnerables en las Partes que son países menos adelantados;

Decisión 7/CP.16 Formas de mejorar la ejecución del programa de trabajo de Nueva Delhi enmendado para la aplicación del artículo 6 de la Convención y avances logrados al respecto:

c) Intensifiquen las medidas destinadas a elaborar planes de acción y estrategias nacionales relacionadas con el artículo 6 de la Convención, con inclusión de estrategias de comunicación sobre el cambio climático, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la perspectiva de género;

Promuevan la participación de las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas, los grupos de la sociedad civil y los interesados pertinentes en la toma de decisiones relativas al cambio climático a nivel nacional, y su asistencia a las reuniones intergubernamentales, incluidos los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y los órganos subsidiarios;

Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible. Río +20

Principales Aportes

La Conferencia marca los pasos a seguir en el camino del Desarrollo sostenible, aunque ha recibido algunas críticas en cuanto a la incorporación del enfoque de género, por la ausencia de algunos temas clave como los derechos sexuales y reproductivos, sin embargo reúne varias referencias al tema que hay que destacar, incluyendo un apartado específico sobre el tema

Menciones específicas

8. Reafirmamos también la importancia de la libertad, la paz y la seguridad, el respeto de todos los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo y el derecho a un nivel de vida adecuado, incluido el derecho a la alimentación, el estado de derecho, la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y el compromiso general de lograr sociedades justas y democráticas para el desarrollo.

11. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación internacional para hacer frente a los persistentes problemas relacionados con el desarrollo sostenible para todos, en particular en los países en desarrollo. A este respecto, reafirmamos la necesidad de lograr la estabilidad económica, el crecimiento económico sostenido, la promoción de la equidad social, y la protección del medio ambiente, aumentando al mismo tiempo la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de oportunidades para todos, y la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños hasta que alcancen su máximo potencial, incluso mediante la educación.

31. Recalamos que el desarrollo sostenible debe ser un proceso inclusivo y centrado en las personas, que beneficie y dé participación a todos, incluidos los jóvenes y los niños. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres son importantes para el desarrollo sostenible y nuestro futuro común. Reafirmamos nuestros compromisos de asegurar a las mujeres igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía, la sociedad y la adopción de decisiones políticas.

45. Recalamos que las mujeres pueden contribuir decisivamente al logro del desarrollo sostenible. Reconocemos la función de liderazgo de las mujeres y resolvemos promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y asegurar su participación plena y efectiva en las políticas, los programas y los procesos de adopción de decisiones en materia de desarrollo sostenible a todos los niveles.

A. Esferas temáticas y cuestiones intersectoriales

104. Reconocemos que para cumplir el objetivo de la Conferencia, que consiste en renovar el compromiso político en favor del desarrollo sostenible, y para abordar los temas de la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y del marco institucional para el desarrollo sostenible, nos comprometemos a tratar de llenar las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre el desarrollo sostenible, afrontar los problemas nuevos y en ciernes y aprovechar las nuevas oportunidades mediante la adopción de las medidas enunciadas más adelante en este marco para la acción, proporcionando, según proceda, medios de aplicación. Reconocemos que los objetivos, las metas y los indicadores, incluidos, cuando corresponda, indicadores con enfoque de género, son útiles para medir y acelerar los progresos. Observamos además que es posible impulsar la aplicación de las medidas enunciadas más abajo si se comparten de manera voluntaria información, conocimientos y experiencia.

Energía

125. Reconocemos el papel fundamental de la energía en el proceso de desarrollo, dado que el acceso a servicios energéticos modernos y sostenibles contribuye a erradicar la pobreza, salva vidas, mejora la salud y ayuda a satisfacer las necesidades humanas básicas. Destacamos que esos servicios son esenciales para la inclusión social y la igualdad entre los géneros y que la energía es también un insumo clave para la producción.

146. Nos comprometemos a reducir la mortalidad materna e infantil y mejorar la salud de las mujeres, los hombres, los jóvenes y los niños. Reafirmamos nuestro compromiso con la igualdad entre los géneros y la protección de los derechos de las mujeres, los hombres y los jóvenes a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluido el acceso a la salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujetos a la coerción, la discriminación y la violencia. Trabajaremos activamente para asegurar que los sistemas de salud proporcionan la información y los servicios de salud necesarios para atender la salud sexual y reproductiva de las mujeres, en particular para lograr un acceso universal a métodos modernos de planificación familiar seguros, efectivos, asequibles y aceptables, ya que esto es fundamental para la salud de la mujer y promover la igualdad entre los géneros.

Pequeños Estados insulares en desarrollo

178. Reafirmamos que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen constituyendo un caso especial para el desarrollo sostenible debido a sus vulnerabilidades únicas y particulares, entre ellas su pequeño tamaño, el alejamiento, la limitada base de recursos y exportaciones y la susceptibilidad a los problemas ambientales mundiales y las conmociones económicas externas, incluyendo una amplia gama de efectos del cambio climático y desastres naturales potencialmente más frecuentes e intensos. Observamos con preocupación que los resultados del examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio llegaron a la conclusión de que los pequeños Estados insulares en desarrollo han avanzado menos que la mayoría de los demás grupos de países, o incluso han sufrido retrocesos en términos económicos, especialmente en lo que respecta a la reducción de la pobreza y la sostenibilidad de la deuda. El aumento del nivel del mar y otros efectos adversos del cambio climático siguen representando un riesgo significativo para los pequeños Estados insulares en desarrollo y sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible, y para muchos representan la amenaza más grave para su supervivencia y viabilidad, y para algunos incluso la pérdida de territorio. También seguimos preocupados por que, aunque los pequeños Estados insulares en desarrollo han logrado progresos en las esferas del género, la salud, la educación y el medio ambiente, sus progresos generales para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio han sido desiguales.

Reducción del riesgo de desastres

188. Destacamos la importancia de mayores vínculos entre la reducción del riesgo de desastres y la recuperación y la planificación del desarrollo a largo plazo, y pedimos que se emprendan estrategias más coordinadas y amplias que integren consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las inversiones públicas y privadas, la adopción de decisiones y la planificación de las medidas humanitarias y de desarrollo a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y proporcionar una transacción más fluida entre las actividades de socorro, recuperación y desarrollo. En este sentido, reconocemos la necesidad de integrar una perspectiva de género en la elaboración y ejecución de todas las fases de gestión del riesgo de desastres.

Educación

229. Reafirmamos nuestro compromiso con el derecho a la educación, y en este sentido, nos comprometemos a fortalecer la cooperación internacional para lograr el acceso universal a la educación primaria, en particular para los países en desarrollo.

Reafirmamos también que en el acceso pleno a una educación de calidad a todos los niveles es una condición esencial para lograr el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros, el adelanto de la mujer y el desarrollo humano y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la plena participación de las mujeres y los hombres, en particular los jóvenes. En este sentido, destacamos la necesidad de asegurar la igualdad de acceso a la educación para las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las minorías étnicas y las personas que viven en zonas rurales.

La igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres

236. Reafirmamos el papel fundamental de las mujeres y la necesidad de lograr su participación plena y en pie de igualdad y liderazgo en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, y decidimos acelerar el cumplimiento de nuestros respectivos compromisos en este sentido que figuran en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como el Programa 21, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración del Milenio.

237. Reconocemos que, a pesar de los avances logrados en materia de igualdad entre los géneros en algunos ámbitos, el potencial de las mujeres para colaborar en el desarrollo sostenible, contribuir a este y beneficiarse de él como líderes, participantes y agentes de cambio no se ha aprovechado plenamente debido, entre otros motivos, a la persistencia de las desigualdades sociales, económicas y políticas. Apoyamos la priorización de medidas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas de nuestras sociedades, incluida la eliminación de las barreras para su participación plena y en pie de igualdad en la toma de decisiones y la gestión a todos los niveles, y hacemos hincapié en el impacto de la fijación de objetivos concretos y la aplicación de medidas de carácter temporal, según proceda, para aumentar sustancialmente el número de mujeres en puestos de liderazgo, con el objetivo de lograr la paridad de los géneros.

238. Estamos decididos a aprovechar el potencial de las mujeres como impulsoras del desarrollo sostenible, por medios como la derogación de leyes discriminatorias y la eliminación de las barreras formales, a fin de asegurar el acceso a la justicia y el apoyo jurídico en condiciones de igualdad, la reforma de las instituciones para garantizar la competencia y capacidad relativas a la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, y la formulación y adopción de enfoques innovadores y especiales para hacer frente a las prácticas informales y dañinas que obstaculizan la igualdad entre los géneros. En este sentido, nos comprometemos a crear un entorno propicio para mejorar la situación de las mujeres y las niñas en todas partes, especialmente en las zonas rurales y las comunidades locales y entre los pueblos indígenas y las minorías étnicas.

239. Nos comprometemos a promover activamente la recopilación, el análisis y el uso de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género y datos desglosados por sexo en la formulación de políticas y programas y marcos de supervisión, según las circunstancias y capacidad nacionales, a fin de cumplir la promesa de lograr el desarrollo sostenible para todos.

240. Estamos comprometidos con la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en la adopción de decisiones políticas y económicas y la asignación de recursos y a eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la economía. Resolvemos emprender reformas legislativas y administrativas que otorguen a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluidos los relativos a la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, al crédito, a la herencia, a los recursos naturales y a la tecnología nueva apropiada.

241. Nos comprometemos a promover la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación, los servicios básicos, las oportunidades económicas y los servicios de salud, incluida la atención de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y a asegurar el acceso universal a métodos modernos, seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación familiar. En este sentido, reafirmamos nuestro compromiso de aplicar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutando ese Programa de Acción.

242. Reconocemos que la igualdad entre los géneros y la participación efectiva de la mujer son importantes para la adopción de medidas eficaces en todos los aspectos del desarrollo sostenible.

243. Apoyamos la labor del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en la promoción y el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todos los aspectos de la vida, incluso con respecto a los vínculos entre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y la promoción del desarrollo sostenible. Apoyamos que ONU-Mujeres dirija, coordine y promueva la rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas en este sentido.

244. Invitamos a los donantes y organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como las instituciones financieras internacionales, bancos regionales y grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y garanticen la participación de las mujeres y la incorporación eficaz de la perspectiva de género en la adopción de decisiones y el ciclo completo de programación. Les invitamos a que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para integrar plenamente los compromisos y consideraciones sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y garantizar la participación de las mujeres y la incorporación efectiva de la perspectiva de género en su toma de decisiones y planificación, presupuestación y ejecución de programas, de acuerdo con la legislación, las prioridades y la capacidad nacionales.

Normativa Relacionada con Gestión del Riesgo

Marco de Acción de Hyogo

Principales Aportes	Es el principal mandato mundial acerca de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el contexto de la reducción del riesgo de los desastres. Surge en el marco de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres en Kobe, Japón (2005).
----------------------------	---

Artículos específicos	III. Prioridades de acción para 2005-2015
------------------------------	--

A. Consideraciones generales

d) Se debe incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de decisión sobre la gestión de los riesgos de desastre, incluidos los relativos a la evaluación de los riesgos, la alerta temprana, la gestión de la información y la educación y la formación.

B. Prioridades de acción

ii) Alerta temprana

d) Crear sistemas de alerta temprana centrados en la población, en particular sistemas que permitan alertar a tiempo y en forma clara a las personas expuestas, teniendo en cuenta las características demográficas, el género, la cultura y el modo de vida de los destinatarios, que den orientación sobre la forma de actuar en caso de alerta y que contribuyan a la eficacia de las intervenciones de los encargados de la gestión de las situaciones de desastre y otras autoridades.

3. Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel

ii) Enseñanza y formación

m) Garantizar la igualdad de acceso de las mujeres y los grupos vulnerables a oportunidades de formación y educación adecuadas; promover la formación en los aspectos de género y cultura como parte integrante de la educación y la formación para la reducción del riesgo de desastre.

Política Centroamericana de Gestión del Riesgo de Desastres

Principales Aportes

Es el principal mandato regional acerca de la reducción del riesgo de los desastres. Sirve de marco para la elaboración de las Políticas nacionales de gestión del Riesgo de desastres

Artículos específicos

Principios:

"Propugna por la generación de oportunidades iguales para mujeres y hombres, con equilibrio de participación y trato (Oportunidad / Participación / Beneficios). Con el fin de reducir las brechas de género, es necesario avanzar inicialmente visibilizando la forma diferenciada en que mujeres y hombres se ven afectados por desastres y los roles también diferenciados que se les asignan frente a la gestión del riesgo y a los procesos de desarrollo".

Eje estratégico de reducción del riesgo de desastres de la inversión para el Desarrollo Económico. Sistematización y generación de información sobre los daños ocasionados por desastres establece:

Acción 3 CEPREDENAC y SIECA, en apoyo a los Consejos de Ministros de Planificación así como de Hacienda y Finanzas, diseñarán la sistematización de la información considerado que "Esta sistematización y los criterios de cuantificación y valoración serán desarrollados de forma desagregada, de manera que visibilicen adecuadamente la diferenciación con criterios de género y multiculturalidad".